

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 09 JUL. 2026

VISTO: la realización de la segunda reunión del Grupo de Trabajo para la adhesión de Uruguay al Acuerdo Amplio y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP por sus siglas en inglés), a celebrarse entre los días 21 y 23 de julio de 2026, en la ciudad de Ho Chi Minh, República Socialista de Vietnam; -----

CONSIDERANDO: I) que dada la importancia que reviste esta instancia y en función de los temas de agenda planteados, así como de que la señora Segunda Secretaria Victoria Codina, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, se desempeña como secretaria del grupo del proceso de adhesión de Uruguay al CPTPP, es que se entiende necesaria su participación; -----

II) que por razones de itinerario, la señora Segunda Secretaria Victoria Codina, partirá desde la ciudad de Montevideo el día 18 de julio de 2026, arribando a la ciudad de Ho Chi Minh, República Socialista de Vietnam el día 20 de julio de 2026 y emprendiendo su regreso a la República el día 26 de julio de 2026, arribando a la ciudad de Montevideo el día 27 de julio de 2026; -----

III) que por circunstancias personales los gastos generados por los días 24 y 25 de julio de 2026, serán abonados del peculio personal de la señora Segunda Secretaria Victoria Codina; -----

IV) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Ho Chi Minh, República Socialista de Vietnam, es de U\$S 164,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y cuatro); -----

V) que al no pernoctar la señora Segunda Secretaria Victoria Codina, en la ciudad de Ho Chi Minh, República Socialista de Vietnam, los días 18, 19, 26 y 27 de julio de 2026, corresponde abatir el viático en un 60%, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma diaria de U\$S 66,00 (dólares estadounidenses sesenta y seis); -----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la

Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero 2002; Decreto N° 7/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; el Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016 y numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021; -----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1°- Designase en Misión Oficial a la señora Segunda Secretaria Victoria Codina, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la ciudad de Ho Chi Minh, República Socialista de Vietnam, entre los días 18 y 27 de julio de 2026, a efectos de participar de la segunda reunión del Grupo de Trabajo para la adhesión de Uruguay al Acuerdo Amplio y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP por sus siglas en inglés). -----

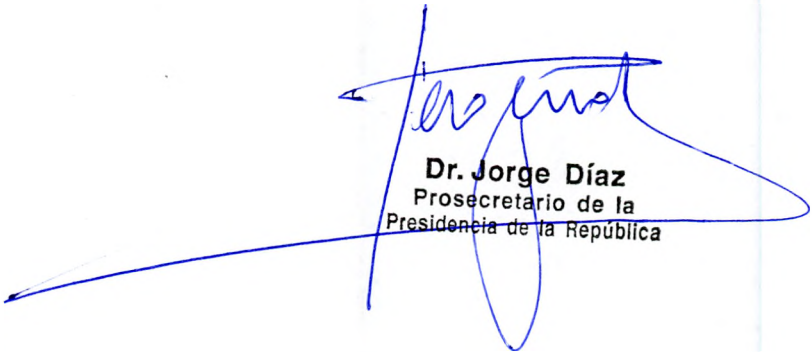
2°- El viático correspondiente a la señora Segunda Secretaria Victoria Codina, en la ciudad de Ho Chi Minh, República Socialista de Vietnam, por 4 (cuatro) días, del 20 al 23 de julio de 2026, por un importe diario de U\$S 164,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y cuatro), y por 4 (cuatro) días, 18, 19, 26 y 27 de julio de 2026, por un importe diario de U\$S 66,00 (dólares estadounidenses sesenta y seis), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

3°- El precio del pasaje correspondiente a la señora Segunda Secretaria Victoria Codina, por el trayecto Montevideo- Ho Chi Minh -Montevideo, que no podrá superar el importe total de U\$S 5.749,00 (dólares estadounidenses cinco mil setecientos cuarenta y nueve), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990. -----

5º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. -----



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República